

RESOLUCIÓN DG-151-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las quince horas y diecisiete minutos del dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento con este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución N° DG-347-2011, del 1° de julio del 2011, emitida por esta Dirección General se establecen las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que los concursos que desarrolla el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil son de gran complejidad y magnitud por la labor de validar y clasificar los atestados presentados por una gran cantidad de oferentes que participan en los mismos, para lo cual se requiere de la dotación de personal de otras instituciones, pues debido a las políticas de congelamiento de plazas, la Dirección General de Servicio Civil no cuenta con el personal suficiente.
6. Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DM-2017-2519 de fecha 6 de junio del 2017 suscrito por el señor Carlos Villalta Villegas, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, se giran instrucciones para realizar el convenio de los puestos números 014644, 011860 y 013441 clasificados como Profesional de Servicio Civil 2, así como el puesto 001601 clasificado como Profesional de Servicio Civil 3, para ser utilizados por la Dirección General de Servicio Civil.

18 de setiembre de 2018
R-DG-151-2018
Página 2 de 3

7. Que para poder utilizar dichas plazas mediante Informe No. ACD-INF-013-2017 de fecha 9 de junio del 2017, avalado por el Sr. Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil se procede a estudiar el cambio de especialidad permanente de los puestos 014644, 011860, 013441 y 001601, todos ubicados en dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el objetivo de asignarle una especialidad propia con las tareas desarrolladas en la Unidad de Administración de Concursos Docente.

8. Que para los efectos del cambio de especialidad de los puestos citados en el considerando anterior se emitieron las resoluciones No. DG-069-2017 de las doce horas y diez minutos del nueve de junio del año dos mil diecisiete y la DG-087-2017 del 13 de julio del 2017.

9. Que mediante oficio número DM-2018-3675 de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ministro de Obras Públicas y Transportes señor Rodolfo Méndez Mata, solicita excluir de la prorroga de convenio de préstamo los puestos No. **013441** y **011860** clasificados **Profesional de Servicio Civil 3**, especialidad Administración Subespecialidad: Generalista.

10. Que en razón de lo solicitado por el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, corresponde la devolución de los puestos al MOPT, así como regresar dichos puestos a su especialidad original, es decir Ingeniería Civil.

11. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

POR TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades que al respecto le confiere los artículos 13 del Estatuto de Servicio Civil y 4 de su Reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 152 y 153 de la Ley de General de la Administración Pública.

18 de setiembre de 2018
R-DG-151-2018
Página 3 de 3

RESUELVE:

Artículo 1º.- Cambiar permanentemente la especialidad de los puestos los puestos N° 013441 y N° 011860, clasificados dentro de la clase Profesional de Servicio Civil 3, especialidad: Administración, subespecialidad: Generalista, en los términos que se describen a continuación:

Puestos	Clase de puesto y especialidad actual	Clase de puesto y especialidad propuesta	Condición y ubicación
013441	Profesional de Servicio Civil 3, especialidad: Administración/ Generalista	Profesional de Servicio Civil 3, especialidad: Ingeniería Civil	Vacantes MOPT
011860	Profesional de Servicio Civil 3, especialidad: Administración/ Generalista		

Artículo 3º.- Este acto queda sujeto a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

Artículo 4º.- Rige a partir del 17 de setiembre de 2018.

COMUNIQUESE:

Alfredo Hasbum Camacho
DIRECTOR GENERAL

AHC/FFR/CEBV/NSCH/ASV/MEEZ/MSS